

de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes contando desde la fecha del tercer anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nules (Castellón), 26 de junio de 2003.—El Presidente y el Secretario de las sociedades fusionadas, Don Konstantinos Hatzigeorgiou y Don Ioannis Pasogias Markos, de Venus Cerámica, S.A. y Venus Dos, S.A. Unipersonal.—33.331. 1.^a 7-7-2003

**VERIFICACIÓN TÉCNICA
DE OBRAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GENERAL
DE VERIFICACIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la Sociedad General de Verificaciones, sociedad limitada (Sociedad Unipersonal) y los socios de la sociedad Verificación Técnica de Obras, sociedad limitada, han decidido, el pasado día 24 de Junio de 2003, la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de ambas Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de General de Verificaciones, S.L.U., D. Miguel Ángel Fernández Asenjo.—El Administrador solidario de Verificación Técnica de Obras, S.L., D. Ángel Asenjo Díaz.—33.364. 1.^a 7-7-2003

**VOITH PAPER, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**BASAGOITIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades Voith Paper, S.A.

Sociedad Unipersonal y Basagotia, S.A. Sociedad Unipersonal, celebradas el 9 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad los acuerdos de fusión mediante la absorción de Basagotia, S.A. por Voith Paper, S.A., todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 28 de abril de 2003. Fueron aprobados los respectivos Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2002, previamente verificados por los auditores de cuentas de las sociedades intervinientes.

Dado que Basagotia, S.A. se encuentra íntegramente participada por Voith Paper, S.A. y a tenor de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones realizadas por Basagotia, S.A. a partir del 1 de enero de 2003 se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Voith Paper, S.A.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades que se fusionan. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el texto legal ya citado, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del reiterado texto legal. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Tolosa a, 9 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración. Simon Goicoechea Aramburu.—33.530. y 3.^a 7-7-2003

**WE CARE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**D MAS D, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades We Care Sociedad Anónima y D mas D, Sociedad Anónima celebradas el día 27 de junio de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Se hace constar asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de We Care Sociedad Anónima y el Administrador Solidario de D mas D, Sociedad Anónima, Don Joaquín Cayuela Vergés.—33.438. 1.^a 7-7-2003

**ZURICH SERVICIOS
DE PREVENCIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

Aumento y simultánea reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente Acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de Universal el día 30 de junio de 2003, de aumentar el capital social en trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y cuatro céntimos (384.389,04 euros) y simultáneamente de reducir éste en trescientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve euros y cuatro centimos (384.389,04 Euros) para amortizar pérdidas, mediante anulación de títulos, quedando establecido el capital social, después de estas operaciones en trescientos treinta y un mil cien euros (331.100 euros).

Valencia, 30 de junio de 2003.—Por el Consejo de Administración.—El Secretario.—Antonio Rodríguez Rodríguez.—33.516.